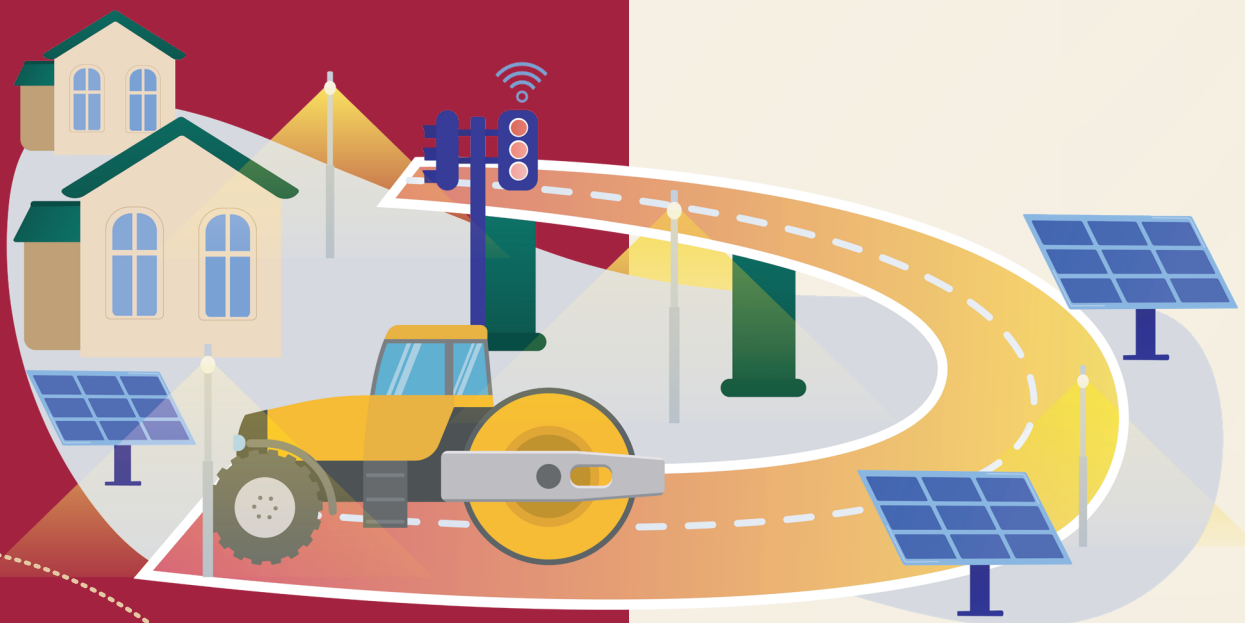


PROCESO DE REVISIÓN

Las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, son los responsables de la planeación y ejecución de los recursos del **FAIS**, a través de la captura de proyectos en la plataforma **MIDS**.

El proceso de revisión se compone de los siguientes pasos:

1. La Dirección General de Desarrollo Regional (**DGDR**) lleva a cabo la revisión de los proyectos y realiza observaciones técnico normativas con el objetivo de asegurar una correcta planeación a los ejecutores del gasto.
2. Los gobiernos son los responsables de solventar las observaciones para después ejecutar sus obras



5

AVISO IMPORTANTE

La **DGDR** es el área autorizada para coordinar la planeación del **FAIS**.

Todos los trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Exhortamos a los gobiernos locales a cuidar el proceso de planeación y ejecución del **FAIS** reiterando la importancia de no dejarse engañar por supuestos consultores que ofrecen servicios referentes al fondo. Esto es ilegal y debe denunciarse.

Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)

55 5328 500 ext. 22201

Para mayor información consulte:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

6



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Información para la planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAIS 2022

¿Qué es el FAIS?

Es uno de los **8 fondos** que conforman el **ramo 33**, es decir, son recursos públicos que se utilizan para atender necesidades de **infraestructura básica**.

Los recursos provienen de los impuestos que aportamos todas y todos; son **distribuidos cada año** a los Gobiernos de los Estados, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.



1

NORMATIVIDAD

Los recursos del **FAIS** deben planearse y ejecutarse bajo las responsabilidades que establecen las siguientes leyes y artículos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 25 y 26
- Ley de Coordinación Fiscal. Art. 25 fr. III, 32 al 35, 48, 49 y 50
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Art. 17
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 71, 75 y 80
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021
- Ley General de Desarrollo Social

La Dependencia encargada de fiscalizar el uso y seguimiento de los recursos es la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**).

POBLACIÓN OBJETIVO

Los gobiernos locales deberán apearse a lo señalado en el **ART. 33** de la Ley de Coordinación Fiscal. Sobre beneficios directos a las siguientes poblaciones:

- Población en pobreza extrema
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social
- Zonas de atención prioritaria (conforme la declaratoria anual)



PASOS PARA LA PLANEACIÓN DEL FAIS

- 1. Diagnóstico de necesidades:** revisar el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por la Secretaría de Bienestar, así como los Planes de Desarrollo realizados por los gobiernos estatales y los municipales con la finalidad de priorizar las necesidades en infraestructura de la población.
- 2. Identificar la población objetivo:** revisar la Declaratoria **ZAP** así como el índice de rezago social para cada entidad, municipio y/o alcaldía para asegurarse que se beneficie a la población objetivo.
- 3. Decidir en qué proyectos de obras destinar los recursos.** Conforme el catálogo **FAIS** y las necesidades identificadas en el territorio.

TIPS PARA UNA MEJOR PLANEACIÓN

- Realizar la planeación contemplando los plazos establecidos en la normativa, así como los avisos y recomendaciones de la **DGDR**
- Revisar los materiales de apoyo disponibles: Manual **MIDS**, Programa de Capacitación 2021, Guía de la Participación Social, Guía de Cédula de Verificación y Seguimiento de Obras
- Asistir a las capacitaciones convocadas por la **DGDR** para repasar los procesos y aclarar dudas



RUBROS ESTABLECIDOS

- Agua potable
- Alcantarillado
- Drenaje y letrinas
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura básica del sector educativo
- Infraestructura básica del sector salud
- Mejoramiento de vivienda
- Urbanización